



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS CUALIFICACIONES

# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL ALUMNADO  
CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN  
CENTROS EDUCATIVOS**

**Código: SSC444\_3**

**NIVEL: 3**

**GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA  
PROFESIONAL**

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE  
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro



## ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía	4
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia	5
3. Guía de Evidencia de la UC1426_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo	7
4. Guía de Evidencia de la UC1427_3: Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia	23
5. Guía de Evidencia de la UC1428_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo	43
6. Guía de Evidencia de la UC1429_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas	59
7. Guía de Evidencia de la UC1430_3: Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación	75
8. Glosario de términos utilizado en Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos	97



## 1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.



Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

## 2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

**Primero.-** Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

**Segundo.-** Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

**Tercero.-** Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las**



**dimensiones de la competencia-** que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1426\_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL  
ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS  
ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS**

**Código: SSC444\_3**

**NIVEL: 3**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1426\_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en el acompañamiento del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Realizar la acogida y despedida junto a la persona tutora con el fin de asegurar su incorporación y salida del centro escolar, atendiendo a los**





***apoyos establecidos adaptándolos a las características del alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo el desarrollo, fomento y autonomía, siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.***

- 1.1 Acoger en el centro al alumnado con necesidades educativas especiales junto la persona tutora, prestándole la ayuda que necesite.
  - 1.2 Recibir al alumnado con necesidades educativas especiales cuando baja de la ruta escolar.
  - 1.3 Emitir la persona tutora la información transmitida por las familias.
  - 1.4 Incorporar al alumnado con necesidades educativas especiales a su aula junto con la persona tutora.
  - 1.5 Realizar junto la persona tutora la salida del alumnado con necesidades educativas especiales de su aula, comprobando que lleva consigo todas sus pertenencias.
  - 1.6 Despedir al alumnado con necesidades educativas especiales junto la persona tutora en la salida del centro educativo al finalizar la jornada escolar para acompañarles a la ruta escolar o hasta la persona autorizada a recogerles, con el fin de garantizar su seguridad.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
  - Desarrollar las actividades adaptándolas a las características del alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo el desarrollo, fomento y mejora de la autonomía, así como la incorporación y salida del alumnado con necesidades educativas especiales al centro escolar; atendiendo en todo momento a los apoyos aplicables.

***2. Realizar el apoyo físico al alumnado con necesidades educativas especiales con mayor grado de dependencia en sus desplazamientos internos por el centro educativo, para que llegue a su destino, empleando las técnicas de deambulación en función a sus características y necesidades, promoviendo su autonomía y siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.***

- 2.1 Elaborar, aplicando y registrando los programas individuales de autonomía personal del alumnado con necesidades educativas especiales en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo para emplear las técnicas de deambulación adaptadas a las necesidades.
  - 2.2 Evaluar el espacio físico del centro educativo, para determinar el tipo de ayuda que requiere el alumnado con necesidades educativas especiales según donde se encuentre en cada momento y garantizando su seguridad física y autonomía en la movilidad.
  - 2.3 Ayudar en el desplazamiento del alumnado con necesidades educativas especiales para cerciorarse que lleguen a su destino.
  - 2.4 Utilizar las ayudas técnicas con el alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 2.5 Realizar la comunicación con el alumnado con necesidades educativas especiales verbalmente o utilizando los Sistemas Alternativos de Comunicación que requiera, con el fin de para orientarle.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.



- Desarrollar las actividades adaptándolas a las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales., promoviendo la autonomía del alumnado.

**3. Efectuar el acompañamiento al alumnado con necesidades educativas especiales en los cambios de actividad o a los servicios rehabilitadores complementarios para recibir su tratamiento, adecuándolo a sus características, fomentando su autonomía y siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.**

- 3.1 Comunicar al alumnado con necesidades educativas especiales, verbalmente o mediante la utilización de Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación, el lugar o servicio rehabilitador al que se va a dirigir para orientarle e instruirle.
  - 3.2 Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales atendiendo a las necesidades que puedan surgir y atendiendo a la puntualidad y el cumplimiento de horarios.
  - 3.3 Utilizar, en función de las características del alumnado con necesidades educativas especiales, las técnicas de desplazamiento y las ayudas técnicas.
  - 3.4 Explicar al alumnado con necesidades educativas especiales las normas de educación para facilitar su aprendizaje, adaptándose al desarrollo y nivel de comprensión de éste.
  - 3.5 Realizar las posturas físicas establecidas por el servicio rehabilitador para garantizar la higiene postural, integridad física y ergonomía del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
  - Desarrollar las actividades adecuándolas a las características de alumnado con necesidades educativas especiales, fomentando la autonomía del alumnado.

**4. Promover la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales con menor grado de dependencia en los desplazamientos internos del centro educativo adecuándose a sus características, siguiendo las pautas establecidas, para promover su desarrollo personal y siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.**

- 4.1 Facilitar al alumnado con necesidades educativas especiales, verbalmente o mediante la utilización de Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación la información relativa a las pautas de movilización y las ayudas técnicas que se deben utilizar en cada caso.
- 4.2 Realizar el acompañamiento del alumnado con necesidades educativas especiales, adecuándose a sus características, siguiendo los protocolos establecidos en el centro educativo.
- 4.3 Supervisar la seguridad del alumnado con necesidades educativas especiales, evitando la existencia de obstáculos que dificulten la marcha para prevenir incidentes.
- 4.4 Trasmitir al alumnado con necesidades educativas especiales las señalizaciones elaboradas por el equipo interdisciplinar del centro educativo, para la identificación de las dependencias del centro educativo, favoreciendo su orientación.



- 4.5 Efectuar los programas individuales de autonomía para fomentar el desarrollo autónomo del alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo las pautas establecidas por los y las profesionales responsables de los programas.
  - 4.6 Aplicar las técnicas de deambulación del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 4.7 Retirar el apoyo prestado al alumnado con necesidades educativas especiales de forma paulatina, siguiendo el programa establecido para conseguir un desplazamiento independiente.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
  - Desarrollar las actividades adecuándolas a las características del alumnado con necesidades educativas especiales.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1426\_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

### **1. *Acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en el centro escolar.***

- Análisis de los factores que condicionan, dificultan y favorecen la deambulación y desplazamiento por el centro educativo.
- Identificación de las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales en la orientación por el centro educativo.
- Análisis de los factores que condicionan, dificultan y favorecen la orientación por el centro educativo.

### **2. *Programación de autonomía personal en la deambulación por el centro educativo del alumnado con necesidades educativas especiales con mayor grado de dependencia.***

- Elaboración de programas individuales de autonomía personal para alumnado con necesidades educativas especiales con mayor grado de dependencia.
- Identificación de los tipos de registro de los objetivos de los programas individuales de autonomía personal.
- Selección de técnicas de deambulación y desplazamiento por el centro educativo

### **3. *Acompañamiento al alumnado con necesidades educativas especiales en los cambios de actividad y a los servicios rehabilitadores complementarios.***

- Análisis de los tipos de discapacidad física y apoyos establecidos.
- Identificación de tipos de deambulaciones y desplazamientos por el centro educativo.
- Análisis de las pautas de movilización: ergonomía postural.



#### **4. Promoción de la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales con menor grado de dependencia en los desplazamientos internos del centro educativo.**

- Programación: programas individuales de autonomía, el acompañamiento del ACNEE

#### **Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.**

- Análisis de las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales en la deambulación y desplazamiento por el centro educativo.
- Identificación del grado de dependencia.
- Análisis de los factores que condicionan, dificultan y favorecen la deambulación y desplazamiento por el centro educativo.
- Aplicación de la normativa de accesibilidad.
- Aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Selección de los apoyos en el desplazamiento del alumnado con necesidades educativas especiales: tipos y características de los apoyos físicos y verbales; Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación.

#### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el centro educativo deberá:
  - 1.1 Demostrar interés y compromiso por el centro educativo así como por el conocimiento amplio de la organización del centro y sus procesos.
  - 1.2 Habitarse al ritmo de trabajo del centro educativo y a sus cambios.
  - 1.3 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
  - 1.4 Gestionar la información utilizando las vías formales de comunicación.
  - 1.5 Utilizar los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
2. En relación con las personas deberá:
  - 2.1 Tratar al usuario y usuaria con cortesía, respeto y discreción.
  - 2.2 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
  - 2.3 Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
  - 2.4 Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 2.5 Dar, compartir y recibir información con la persona tutora y los servicios rehabilitadores complementarios.
  - 2.6 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
  - 2.7 Orientar al usuario, demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
  - 2.8 Mostrar capacidad oral, en Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación y escrita.



### 3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.2 Orientarse al logro, proponiéndose objetivos que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior.
- 3.3 Mostrarse autocrítico evaluando con frecuencia su propio comportamiento y la realidad que le rodea.
- 3.4 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el desempeño de su trabajo.
- 3.5 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones relacionadas con su desempeño profesional.
- 3.6 Respetar y cumplir los procedimientos, protocolos de actuación y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.7 Razonar de forma crítica: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

## 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1426\_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### 1.2.1. Situación profesional de evaluación.

#### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales en los desplazamientos internos en el centro educativo. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Acoger y despedir al alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo.
2. Realizar la elaboración, aplicación y registro de los programas individuales de autonomía personal del alumnado con necesidades educativas especiales.
3. Ayudar en el desplazamiento del alumnado con necesidades educativas especiales.
4. Realizar la comunicación con el alumnado con necesidades educativas especiales.

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de información técnica para la situación profesional de evaluación que detalle el contexto de intervención (datos del centro educativo, características y necesidades (tipología) del alumnado atendido). Normativa vigente de riesgos laborales en relación con la higiene postural.
- Se dispondrá de la información para el desarrollo de la situación de evaluación: programas individuales de autonomía personal en la deambulacion, registros de objetivos, recursos técnicos con los que cuenta el centro.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las discapacidades</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas existentes en apoyo en la entrada y salida del centro.</li><li>- Utilización de las ayudas técnicas en el apoyo en la</li></ul>



	<p>entrada y salida del centro.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Aplicación de Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación en alumnado con necesidades educativas especiales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación en alumnado con necesidades educativas especiales: bimodal, SPC, entre otros.</li><li>- Utilización de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación en alumnado con necesidades educativas especiales.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Elaboración, aplicación y registro de los programas individuales de autonomía personal del alumnado con necesidades educativas especiales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de los objetivos, contenidos, procedimientos y actitudes.</li><li>- Identificación del proceso de evaluación: registros, indicadores.</li><li>- Elaboración del programa individual de autonomía personal.</li><li>- Aplicación del programa de autonomía personal.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Aplicación de ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las pautas de movilización (ergonomía postural)</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas.</li><li>- Aplicación de las ayudas técnicas a alumnado de necesidades educativas especiales.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Aplicación de normativa de seguridad profesional de riesgos laborales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de normativa vigente en prevención de riesgos laborales.</li><li>- Determinación de medidas de ergonomía postural.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

## Escala A

5	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, identificando las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias), identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro y las aplica.</i>
4	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, identificando las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas y sensoriales), identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro y las aplica.</i>
3	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, sin identificar las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas y sensoriales) pero identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro y las aplica.</i>
2	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, sin identificar las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas y sensoriales) pero identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro aunque no las aplica.</i>
1	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, sin identificar las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas y sensoriales), no identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro y no las aplica.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



## Escala B

5	<i>Aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, identificando las pautas de movilidad y ergonomía postural, identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras) y las aplica.</i>
4	<i>Aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, identificando las pautas de movilidad pero no de ergonomía postural, identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras) y las aplica.</i>
3	<i>Aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, no identificando las pautas de movilidad ni de ergonomía postural, identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras) y las aplica.</i>
2	<i>Aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, no identificando las pautas de movilidad ni de ergonomía postural, no identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras) pero sí las aplica.</i>
1	<i>No aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, no identificando las pautas de movilidad ni de ergonomía postural, no identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras).</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

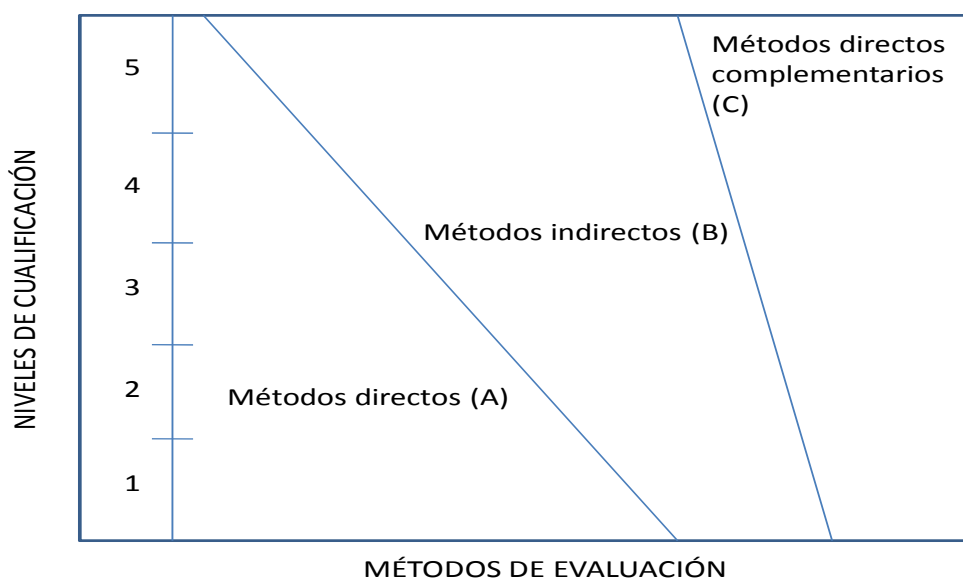
## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

## 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el acompañamiento del alumnado con necesidades educativas especiales en los desplazamientos internos en el centro educativo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional



competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se considera que las personas responsables de evaluar esta UC es recomendable que tengan experiencia y formación, relevante y documentada, en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales, en programación educativa y evaluación y en trabajo en equipo.
- h) Se recomienda que formara parte del equipo de evaluación al menos una persona auxiliar técnico educativo en activo, con capacidad y experiencia para valorar el desempeño en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
- i) Se recomienda que las personas expertas, encargadas de realizar los materiales de autoevaluación, tengan experiencia y formación, relevante y



documentada en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales.

- j) Se recomienda asignar un tiempo total de 2 horas para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.





## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1427\_3: Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS**

**Código: SSC444\_3**

**NIVEL: 3**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1427\_3: Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la ejecución, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.





**1. Analizar, ejecutar y registrar los programas de habilidades de autonomía personal y social que se realizan en el aula, con asesoramiento, coordinación y colaboración del equipo interdisciplinar del centro educativo para así garantizar la efectividad de los programas potenciando la integración y desarrollo personal del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- 1.1. Analizar mediante la observación en el aula las habilidades de autonomía personal y social del alumnado con necesidades educativas especiales para identificar los aspectos a trabajar con éste, siguiendo los protocolos establecidos.
  - 1.2. Desarrollar los programas de habilidades de autonomía personal y social para la consecución de los objetivos establecidos en él.
  - 1.3. Identificar los programas para la modificación de conducta del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 1.4. Desarrollar los programas para la modificación de conducta del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 1.5. Registrar los programas para la modificación de conducta del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 1.6. Registrar las incidencias ocurridas en la aplicación de los programas de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta.
  - 1.7. Modificar los programas de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta aplicados al alumnado con necesidades educativas especiales, en su caso.
- Desarrollar las actividades atendiendo al asesoramiento, coordinación y colaboración del equipo interdisciplinar del centro educativo implicado en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales, garantizando la efectividad de los programas aplicables.
  - Desarrollar las actividades potenciando la integración y desarrollo personal del alumnado con necesidades educativas especiales.

**2. Ubicar el material al alumnado con necesidades educativas especiales aplicando ayudas técnicas asegurándolo en su llegada y siguiendo los protocolos establecidos por el centro educativo.**

- 2.1. Ubicar al alumnado con necesidades educativas especiales las ayudas técnicas que utiliza en el lugar destinado a tal efecto, procurando que no molesten al resto de las personas.
  - 2.2. Extraer de la cartera al alumnado con necesidades educativas especiales el material escolar, la agenda de comunicación, el almuerzo y los documentos o autorizaciones para el centro educativo entre otros, para ubicarlo en el lugar establecido o entregarlo al profesional o la profesional encargado.
  - 2.3. Ubicar las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales, contribuyendo a mantener el orden del aula.
- Desarrollar las actividades asegurando el cuidado de los materiales del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - Desarrollar las actividades asegurando las ayudas técnicas para el alumnado con necesidades educativas especiales aplicables.

**3. Efectuar y valorar las adaptaciones curriculares y materiales adaptados del alumnado con necesidades educativas especiales atendiendo a sus necesidades y capacidades para favorecer el proceso de enseñanza-**



***aprendizaje del mismo, con el asesoramiento, la coordinación y la colaboración del equipo interdisciplinar del centro educativo implicado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.***

- 3.1. Efectuar las adaptaciones curriculares individualizadas (ACIs) del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 3.2. Evaluar las adaptaciones curriculares individualizadas (ACIs) del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 3.3. Adquirir o elaborar los materiales curriculares adaptados que precise el alumnado con necesidades educativas especiales para facilitar la adquisición de conocimientos, asesorando en el uso de los mismos.
  - 3.4. Aplicar la metodología establecida por el equipo interdisciplinar para el proceso de enseñanza-aprendizaje, para proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales los apoyos y atenciones educativas específicas atendiendo a la inclusión e individualización establecidas en la normativa.
- Desarrollar las actividades atendiendo al asesoramiento, coordinación y colaboración del equipo interdisciplinar del centro educativo implicado en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales aplicable.
  - Desarrollar las actividades atendiendo a las necesidades y capacidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

***4. Ayudar a efectuar los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales siguiendo las indicaciones del profesional o la profesional responsable, para favorecer su bienestar físico y con el asesoramiento, la coordinación y la colaboración del equipo interdisciplinar del centro educativo implicado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.***

- 4.1. Realizar las pulsiones que debe hacer el alumnado con necesidades educativas especiales que utilice silla de ruedas.
  - 4.2. Practicar los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales con escasa movilidad ubicándolo en las posiciones que precise, para garantizar que la postura del mismo sea funcional.
  - 4.3. Ubicar las órtesis que el alumnado con necesidades educativas especiales utiliza, en su caso, permitiendo a éste un mayor control sobre su cuerpo.
- Desarrollar las actividades atendiendo al asesoramiento, coordinación y colaboración del equipo interdisciplinar del centro educativo implicado en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales aplicable.
  - Desarrollar las actividades promoviendo y garantizando el bienestar físico del alumnado con necesidades educativas especiales.

***5. Participar en las reuniones de coordinación interdisciplinar transmitiendo la información, y ejecutar los programas de refuerzo y apoyo que se llevan a cabo con el alumnado con necesidades educativas especiales siguiendo una metodología de trabajo.***

- 5.1. Elaborar el plan de atención a la diversidad (PAD), aportando información sobre la atención a la diversidad, con el fin de acordar un marco de actuación conjunto.



- 5.2. Participar en las reuniones del equipo interdisciplinar del centro educativo para transmitir información del trabajo diario con éste, abordando en conjunto sus necesidades educativas especiales.
- 5.3. Transmitir al tutor o tutora y al equipo interdisciplinar del centro educativo, en su caso, la información respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje para la elaboración de los documentos de seguimiento y evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo los cauces establecidos por el centro educativo.
- 5.4. Ejecutar los programas de refuerzo y apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales, las Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACIs) u otros programas educativos siguiendo la programación realizada por el tutor o tutora y el equipo interdisciplinar del centro educativo, en su caso, que interviene con el mismo, para asegurar la ejecución de las actividades educativas.
- 5.5. Asesorar a las familias del alumnado con necesidades educativas especiales como parte del equipo interdisciplinar del centro educativo informándolas para facilitar la transmisión de información relevante.

**6. Llevar a cabo las actividades complementarias programadas en la Programación General Anual, atendiendo a las necesidades de higiene y alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales así como de su seguridad en los medios de transporte, prestando apoyo físico, total o parcial, verbal y uso de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación.**

- 6.1. Organizar las actividades complementarias programadas en el centro educativo para contribuir a su puesta en marcha, atendiendo a la autonomía y socialización del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 6.2. Llevar a cabo las actividades complementarias programadas en la Programación General Anual del centro educativo para facilitar las relaciones sociales entre todo el alumnado y posibilitar la participación del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 6.3. Atender a la higiene y alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales durante las actividades complementarias del centro educativo.
  - 6.4. Facilitar el acceso del alumnado con necesidades educativas especiales a un medio de transporte para la ejecución de las actividades complementarias que así lo requieran para favorecer el desarrollo de las mismas.
  - 6.5. Emplear con el alumnado con necesidades educativas especiales los sistemas de seguridad del medio de transporte utilizado para la ejecución de las actividades complementarias que así lo requieran para cumplir con la normativa en materia de seguridad vial, velando por la seguridad del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Desarrollar las actividades prestando apoyo físico, total o parcial, verbal y uso de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación al alumnado con necesidades educativas especiales aplicables.

**7. Organizar las actividades de descanso del alumnado con necesidades educativas especiales llevándolas a cabo, vigilándolo y realizando el control postural de éste, prestando apoyo físico, total o parcial, verbal y los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación que sean adecuados a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales para promover y garantizar su bienestar físico.**



- 7.1. Organizar el espacio destinado a las actividades de descanso para facilitarlas al alumnado con necesidades educativas especiales, colocando los materiales (tumbonas, colchonetas, entre otros) y ubicándolos en el lugar establecido al finalizar.
  - 7.2. Poner el calzado, los complementos y prendas de vestir del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 7.3. Quitar el calzado, los complementos y prendas de vestir del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 7.4. Comunicar el tumbado y levantado del alumnado con necesidades educativas especiales mediante una indicación verbal, Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación (SAAC) y apoyo físico parcial o total, según las necesidades del mismo para contribuir al desarrollo de las actividades de descanso, procurando una atención individualizada.
  - 7.5. Vigilar al alumnado con necesidades educativas especiales durante las actividades de descanso aplicando técnicas de relajación, en caso, para facilitar el descanso.
  - 7.6. Practicar el control postural del alumnado con necesidades educativas especiales siguiendo las indicaciones del profesional o la profesional responsable del servicio de rehabilitación del centro educativo, para favorecer la higiene postural.
- Desarrollar las actividades promoviendo y garantizando el bienestar físico del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - Desarrollar las actividades prestando apoyo físico, total o parcial, verbal y los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación que sean precisos según las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1427\_3: Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

### ***1. Análisis, ejecución y registro de los programas de habilidades de autonomía personal y social.***

- Programación de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta.
- Diseño, planificación y ejecución de programas.
- Evaluación de programas: procedimientos e instrumentos de programas.
- Modificación de la conducta
- Análisis de las técnicas para la modificación de conducta: observación, aplicación y registro.

### ***2. Ubicación del material al alumnado con necesidades educativas especiales.***

- Descripción de las características del material escolar: usos. Ubicación en el aula.



- Uso de la agenda de comunicación del alumnado.
- Caracterización de documentos escolares y autorizaciones.
- Aplicación de ayudas técnicas.

### **3. Adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales.**

- Proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales en el aula.
- Elaboración de las adaptaciones curriculares individuales: diseño, materiales curriculares, metodología y evaluación.
- Elaboración de materiales adaptados al alumnado con necesidades educativas especiales.

### **4. Realización de cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- Caracterización de ergonomía.
- Aplicación de técnicas de higiene postural del alumnado con necesidades educativas especiales y del profesional.
- Identificación de los cambios posturales: tipos y características.
- Análisis de los tipos y características de las movilizaciones.
- Prevención de riesgos laborales.
- Identificación de las técnicas de prevención de accidentes y ergonomía del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **5. Participar en las reuniones de coordinación interdisciplinar.**

- Análisis de los documentos del centro educativo: tipos.
- Coordinación como metodología de trabajo: procedimientos de coordinación. Canales de transmisión de la información. Reuniones de trabajo. Trabajo en equipo.
- Elaboración de programas específicos para la atención del ACNEE: programas de refuerzo y apoyo.

### **6. Realización de actividades complementarias programadas en la Programación General Anual.**

- Diseño, planificación, ejecución y elaboración de actividades complementarias del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Evaluación: Procedimientos e instrumentos de actividades complementarias del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Aplicación de la Normativa en materia de seguridad en los medios de transporte escolar.
- Uso de medios de sujeción en los medios de transporte.

### **7. Organización de actividades de descanso del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- Planificación y supervisión de actividades de descanso del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Diseño de actividades de descanso de un alumnado con necesidades educativas especiales.



- Ejecución de actividades de descanso de un alumnado con necesidades educativas especiales.
- Aplicación de técnicas de relajación.
- Evaluación: procedimientos e instrumentos de actividades de descanso del alumnado con necesidades educativas especiales.

***Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.***

- Análisis de la temporalización en el centro educativo.
- Identificación de tipos de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- Identificación de las metodologías de trabajo con alumnado con necesidades educativas especiales: tipos y características.
- Aplicación de ayudas técnicas, materiales especiales y Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación para favorecer la autonomía en el aula.

**c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el centro educativo deberá:

- 1.1 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales.
- 1.2 Demostrar flexibilidad para afrontar las situaciones que se plantean, así como capacidad de adaptación ante las necesidades que surjan en el centro.
- 1.3 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- 1.4 Utilizar los recursos que ofrece el centro de manera eficaz.
- 1.5 Ser una persona ordenada y limpia en el lugar de trabajo.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 2.2 Mantener la discreción respecto a los datos personales del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2.3 Dar, compartir y recibir información de las personas de manera ordenada, estructurada y precisa, respetando los canales establecidos en el Centro Educativo.
- 2.4 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.5 Manifestar una actitud de apertura hacia los intereses y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2.6 Adoptar una actitud motivadora en el desarrollo de las actividades ayudando al alumnado con necesidades educativas especiales a desarrollar habilidades y capacidades.

3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Mostrar capacidad de autocontrol y de confianza en sí mismo.
- 3.2 Actuar en el trabajo siempre de forma eficiente bajo presión.



- 3.3 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 3.4 Demostrar pensamiento creativo e iniciativa personal en la búsqueda de la solución de problemas.
- 3.5 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores.
- 3.6 Adaptarse a las necesidades y características del alumnado con necesidades educativas especiales y a la capacidad de comprensión de éste en la comunicación.
- 3.7 Tratar los elementos de trabajo con cuidado.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1427\_3: Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para ejecutar, en colaboración con el tutor o tutora y con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el análisis, la ejecución y el registro de los programas de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta.
2. Ubicar del material del alumnado con necesidades educativas especiales.



3. Elaborar adaptaciones curriculares y materiales adaptados al alumnado con necesidades educativas especiales junto con el equipo interdisciplinar.
4. Ejecutar los programas de refuerzo y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales.
5. Llevar a cabo las actividades complementarias programadas, las actividades de descanso y los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales.

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de material para poder escribir como bolígrafos y folios, pizarra, rotuladores y tizas para que el candidato pueda exponer sus argumentos.
- Se ofrecerá al candidato material generalizado en el sector: silla de ruedas, material para preparar el descanso del ACNEE, entre otros.
- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Análisis, ejecución y registro de programas de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de un programa de autonomía personal y social.</li><li>- Identificación de las habilidades de autonomía.</li><li>- Determinación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.</li><li>- Exposición de los métodos de registro de los programas</li></ul>





	<p>de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las técnicas de modificación de conducta.</li><li>- Ejecución de un programa de modificación de conducta.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Ubicación de material del alumnado con necesidades educativas especiales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión de las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales determinando dónde y cómo colocarlas y a qué personas entregarlas,</li><li>- Identificación de ayudas técnicas asegurando su uso y cuidado.</li><li>- Valoración de la importancia de mantener el orden para el desarrollo de las actividades del aula, analizando qué tipo de ayuda requiere el alumnado.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Elaboración y valoración de adaptaciones curriculares y materiales adaptados al alumnado con necesidades educativas especiales junto con el equipo interdisciplinar</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Valoración de los materiales curriculares.</li><li>- Elaboración de materiales curriculares adaptados a las necesidades del alumnado.</li><li>- Análisis de las metodologías que se pueden utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje</li><li>- Colaboración en la elaboración, aplicación y valoración de las adaptaciones curriculares individualizadas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Ejecución de programas de refuerzo y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las formas de transmisión de la información para trabajar de forma coordinada con otros profesionales</li><li>- Transmisión de información para la evaluación y elaboración de documentos de seguimiento.</li><li>- Comunicación con la familia del alumnado con necesidades educativas especiales.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Ejecución de las actividades complementarias programadas, las actividades de descanso y los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las necesidades básicas de higiene y alimentación de un ACNEE.</li><li>- Identificación del tipo de apoyo que requiere un ACNEE en el acceso a un medio de transporte</li><li>- Análisis del uso de los sistemas de seguridad de un medio de transporte.</li><li>- Aplicación de la normativa en sistemas de seguridad en los medios de transporte.</li><li>- Identificación de técnicas de relajación.</li><li>- Caracterización de las órtesis.</li><li>- Colaboración en la ejecución de los cambios posturales.</li></ul>



El umbral de desempeño competente explicitado en la Escala E.

## Escala A

5	<i>Analiza, ejecuta y registra un programa de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta, aplicando un programa de autonomía personal y social, identificando habilidades de autonomía, determinando los procedimientos e instrumentos de evaluación, exponiendo los métodos de registro, identificando las técnicas de modificación de conducta y ejecuta el programa de modificación de conducta.</i>
4	<i>Analiza, ejecuta y registra un programa de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta, aplicando un programa de autonomía personal y social, identificando habilidades de autonomía, determinando los procedimientos e instrumentos de evaluación, exponiendo los métodos de registro, identificando las técnicas de modificación de conducta y no ejecuta el programa de modificación de conducta.</i>
3	<i>Analiza, ejecuta y registra un programa de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta, aplicando un programa de autonomía personal y social, identificando habilidades de autonomía, no determina los procedimientos e instrumentos de evaluación, exponiendo los métodos de registro, sin identificar las técnicas de modificación de conducta y no ejecuta el programa de modificación de conducta.</i>
2	<i>Analiza, ejecuta y registra un programa de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta, aplicando un programa de autonomía personal y social, identificando habilidades de autonomía, no determina los procedimientos e instrumentos de evaluación, no exponiendo los métodos de registro, sin identificar las técnicas de modificación de conducta y no ejecuta el programa de modificación de conducta.</i>
1	<i>No analiza, ni ejecuta y tampoco registra un programa de habilidades de autonomía personal y social y de modificación de conducta, porque no aplica un programa de autonomía personal y social, no identificando habilidades de autonomía, no determina los procedimientos e instrumentos de evaluación, no expone los métodos de registro, no identifica las técnicas de modificación de conducta y no ejecuta el programa de modificación de conducta.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



## Escala B

5	<p><i>Ubica el material del alumnado con necesidades educativas especiales, revisando las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales determinando dónde, cómo colocarlas y a quien entregarlas, siguiendo los criterios establecidos por el centro educativo, identificando las ayudas técnicas reconociendo su uso y manejo, asegurando su cuidado y valorando el mantenimiento del orden para el desarrollo de las actividades del aula, analizando qué tipo de ayuda se requiere.</i></p>
4	<p><i>Ubica el material del alumnado con necesidades educativas especiales, revisando las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales determinando dónde, cómo colocarlas y a quien entregarlas, siguiendo los criterios establecidos por el centro educativo, identificando las ayudas técnicas reconociendo su uso y manejo, asegurando su cuidado y valorando el mantenimiento del orden para el desarrollo de las actividades del aula, sin analizar qué tipo de ayuda se requiere.</i></p>
3	<p><i>Ubica el material del alumnado con necesidades educativas especiales, revisando las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales determinando dónde, cómo colocarlas y a quien entregarlas, siguiendo los criterios establecidos por el centro educativo, identificando las ayudas técnicas sin reconocer su uso y manejo, asegurando su cuidado y valorando el mantenimiento del orden para el desarrollo de las actividades del aula, sin analizar qué tipo de ayuda se requiere.</i></p>
2	<p><i>Ubica el material del alumnado con necesidades educativas especiales, revisando las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales determinando dónde, cómo colocarlas y a quien entregarlas, siguiendo los criterios establecidos por el centro educativo, no identifica las ayudas técnicas, no reconoce su uso y manejo y no asegura su cuidado, si valorando el mantenimiento del orden para el desarrollo de las actividades del aula, sin analizar qué tipo de ayuda se requiere.</i></p>
1	<p><i>No ubica el material del alumnado con necesidades educativas especiales, no revisa las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales, no sigue los criterios establecidos por el centro educativo, no identifica las ayudas técnicas, no reconoce su uso y manejo y no asegura su cuidado, y no valora el mantenimiento del orden para el desarrollo de las actividades del aula, sin analizar qué tipo de ayuda se requiere.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala C

5	<i>Elabora adaptaciones curriculares y materiales adaptados al alumnado con necesidades educativas especiales, junto con el equipo interdisciplinar, valorando los materiales curriculares, analizando la concordancia entre los mismos y los objetivos a trabajar, elaborando materiales curriculares adaptados a las necesidades, analiza las metodologías que se pueden utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, identifica la diferencia entre ellas y colabora en la elaboración, aplicación y valoración de las adaptaciones curriculares individualizadas.</i>
4	<i>Elabora adaptaciones curriculares y materiales adaptados al alumnado con necesidades educativas especiales, junto con el equipo interdisciplinar, valorando los materiales curriculares, analizando la concordancia entre los mismos y los objetivos a trabajar, elaborando materiales curriculares adaptados a las necesidades, analiza las metodologías que se pueden utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no identifica la diferencia entre ellas y no colabora en la elaboración y valoración de las adaptaciones curriculares individualizadas pero sí en su aplicación.</i>
3	<i>Elabora adaptaciones curriculares y materiales adaptados al alumnado con necesidades educativas especiales, junto con el equipo interdisciplinar, valorando los materiales curriculares, no analizando la concordancia entre los mismos y los objetivos a trabajar, elaborando materiales curriculares adaptados a las necesidades, analiza las metodologías que se pueden utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no identifica la diferencia entre ellas y no colabora en la elaboración y valoración de las adaptaciones curriculares individualizadas pero sí en su aplicación.</i>
2	<i>Elabora adaptaciones curriculares y materiales adaptados al alumnado con necesidades educativas especiales, junto con el equipo interdisciplinar, sin valorar los materiales curriculares, no analizando la concordancia entre los mismos y los objetivos a trabajar, elaborando materiales curriculares adaptados a las necesidades, sin analizar las metodologías que se pueden utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no identifica la diferencia entre ellas y no colabora en la elaboración y valoración de las adaptaciones curriculares individualizadas.</i>
1	<i>No elabora adaptaciones curriculares y materiales adaptados al alumnado con necesidades educativas especiales, junto con el equipo interdisciplinar, no valorar los materiales curriculares, no analiza la concordancia entre los mismos y los objetivos a trabajar, no elabora materiales curriculares adaptados a las necesidades, no analiza las metodologías que se pueden utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no identifica la diferencia entre ellas y no colabora en la elaboración y no valora las adaptaciones curriculares individualizadas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## Escala D

5	<i>Ejecuta programas de refuerzo y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, identificando formas de transmisión de la información para trabajar de forma coordinada con los profesionales y las profesionales de atención al alumnado con necesidades educativas especiales analizando sus ventajas e inconvenientes, transmite información para la evaluación y elaboración de documentos de seguimiento y se comunica con la familia, teniendo en cuenta los cauces establecidos para ello.</i>
4	<i>Ejecuta programas de refuerzo y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, identificando formas de transmisión de la información para trabajar de forma coordinada con los profesionales y las profesionales del alumnado con necesidades educativas especiales, transmite información para la evaluación y elaboración de documentos de seguimiento y se comunica con la familia, teniendo en cuenta los cauces establecidos para ello.</i>
3	<i>Ejecuta programas de refuerzo y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, identificando formas de transmisión de la información para trabajar de forma coordinada con los profesionales y las profesionales del alumnado con necesidades educativas especiales, transmite información para la evaluación y elaboración de documentos de seguimiento y no se comunica con la familia.</i>
2	<i>Ejecuta programas de refuerzo y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, identificando formas de transmisión de la información para trabajar de forma coordinada con los profesionales y las profesionales del alumnado con necesidades educativas especiales, no transmite información para la evaluación y elaboración de documentos de seguimiento y no se comunica con la familia.</i>
1	<i>Ejecuta programas de refuerzo y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, no identificando formas de transmisión de la información para trabajar de forma coordinada con los profesionales y las profesionales del alumnado con necesidades educativas especiales, no transmite información para la evaluación y elaboración de documentos de seguimiento y no se comunica con la familia.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



## Escala E

5	<i>Ejecuta las actividades complementarias programadas, las actividades de descanso y los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales, identificando las necesidades básicas de higiene y alimentación del alumnado de necesidades educativas especiales, identificando el tipo de apoyo que requiere en el acceso a un medio de transporte, en función de sus necesidades y características, analiza el uso de los sistemas de seguridad de un medio de transporte, aplica la normativa en sistemas de seguridad en los medios de transporte, identifica técnicas de relajación, caracteriza las órtesis y colabora en la ejecución de los cambios posturales.</i>
4	<i>Ejecuta las actividades complementarias programadas, las actividades de descanso y los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales, identificando las necesidades básicas de higiene y alimentación del alumnado de necesidades educativas especiales, identificando el tipo de apoyo que requiere en el acceso a un medio de transporte, analiza el uso de los sistemas de seguridad de un medio de transporte, aplica la normativa en sistemas de seguridad en los medios de transporte, no identifica técnicas de relajación, no caracteriza las órtesis y colabora en la ejecución de los cambios posturales.</i>
3	<i>Ejecuta las actividades complementarias programadas, las actividades de descanso y los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales, identificando las necesidades básicas de higiene y alimentación del alumnado de necesidades educativas especiales, identificando el tipo de apoyo que requiere en el acceso a un medio de transporte, no analiza el uso de los sistemas de seguridad de un medio de transporte, no aplica la normativa en sistemas de seguridad en los medios de transporte, no identifica técnicas de relajación, no caracteriza las órtesis y colabora en la ejecución de los cambios posturales.</i>
2	<i>Ejecuta las actividades complementarias programadas, las actividades de descanso y los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales, identificando las necesidades básicas de higiene y alimentación del alumnado de necesidades educativas especiales, no identificando el tipo de apoyo que requiere en el acceso a un medio de transporte, no analiza el uso de los sistemas de seguridad de un medio de transporte, no aplica la normativa en sistemas de seguridad en los medios de transporte, no identifica técnicas de relajación, no caracteriza las órtesis y no colabora en la ejecución de los cambios posturales.</i>
1	<i>No ejecuta las actividades complementarias programadas, ni las actividades de descanso y tampoco los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales, porque no identifica las necesidades básicas de higiene y alimentación del alumnado de necesidades educativas especiales, no identificando el tipo de apoyo que requiere en el acceso a un medio de transporte, no analiza el uso de los sistemas de seguridad de un medio de transporte, no aplica la normativa en sistemas de seguridad en los medios de transporte, no identifica técnicas de relajación, no caracteriza las órtesis y no colabora en la ejecución de los cambios posturales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



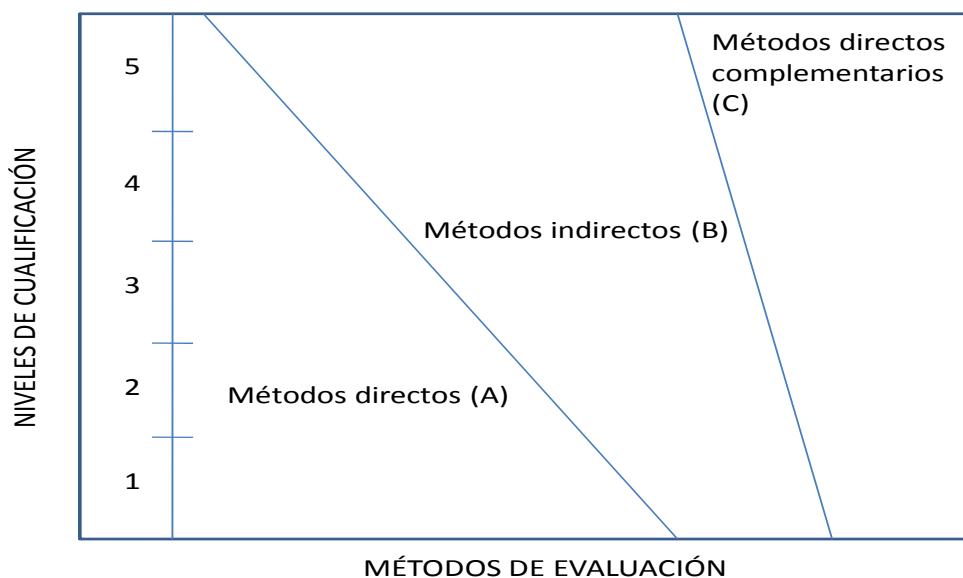
## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la ejecución, en colaboración con el tutor o tutora y con el equipo interdisciplinar del centro educativo, de programas





educativos del alumnado con necesidades educativas especiales en su aula de referencia, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda, para el desarrollo de la entrevista, disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.
- h) Se recomienda asignar un tiempo total de 5 horas para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- i) Se recomienda permitir que el candidato aporte el material que considere para la ejecución de la prueba.



## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1428\_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS**

**Código: SSC444\_3**

**NIVEL: 3**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1428\_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la implementación de los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Analizar, ejecutar y registrar los programas individuales de autonomía e higiene en el aseo personal que se realicen en el cuarto de baño, en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, siguiendo los protocolos establecidos, para desarrollar y favorecer la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- 1.1. Analizar los programas individuales de autonomía e higiene personal pautando los objetivos a conseguir.
  - 1.2. Ejecutar los programas individuales de autonomía e higiene personal, para lograr la consecución de los fines previstos en los programas.
  - 1.3. Comunicar al alumnado con necesidades educativas especiales las pautas a seguir en el aseo, asegurando su comprensión.
  - 1.4. Efectuar el programa de control de esfínteres.
  - 1.5. Registrar los indicadores establecidos para la posterior evaluación de los resultados.
  - 1.6. Realizar el traslado físico del alumnado con necesidades educativas especiales más dependiente, para acceder a los sanitarios, bañeras o platos de ducha y equipamientos especiales del baño y facilitar el acceso del mismo a dichos lugares, para favorecer su seguridad e intimidad.
  - 1.7. Registrar los objetivos planteados en los programas individuales de autonomía e higiene personal, para realizar la verificación de los objetivos, actualizándolos según el protocolo establecido.
  - 1.8. Reforzar los avances logrados en los hábitos de higiene por el alumnado con necesidades educativas especiales durante el desarrollo de las actividades de aseo e higiene, para favorecer su aprendizaje y aplicar el programa individual de autonomía establecido.
- Desarrollar las actividades en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, siguiendo los protocolos establecidos aplicables.
  - Desarrollar las actividades desarrollando y favoreciendo la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales.

**2. Supervisar, siguiendo los protocolos establecidos, al alumnado con necesidades educativas especiales en las acciones relacionadas con su higiene personal, respetando su intimidad, favoreciendo su autonomía, para conseguir su bienestar físico, emocional y social.**

- 2.1. Supervisar el vestido y desvestido del alumnado con necesidades educativas especiales, apoyándole en las actividades de higiene personal y en la realización de sus necesidades fisiológicas.
  - 2.2. Cambiar los pañales o compresas al alumnado con necesidades educativas especiales, para garantizar su higiene personal prestándole la ayuda que requiera.
  - 2.3. Efectuar el aseo personal o el baño del alumnado con necesidades educativas especiales más dependiente cuando surjan incidentes que así lo requieran en el centro educativo, para favorecer su higiene personal, siguiendo las medidas higiénicas establecidas.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos establecidos aplicables.
  - Desarrollar las actividades favoreciendo la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales y respetando su intimidad.



**3. Supervisar las zonas y materiales del cuarto de baño y aseo personal, registrando sus carencias o mal estado, siguiendo los protocolos establecidos, para el aprovisionamiento o reparación de los mismos.**

- 3.1. Supervisar los materiales del cuarto de baño, siguiendo los protocolos establecidos, para el aprovisionamiento o reparación de los mismos.
  - 3.2. Explicar al alumnado con necesidades educativas especiales la utilización de los materiales y del mobiliario del cuarto de baño, para favorecer su uso o manejo autónomo.
  - 3.3. Supervisar los materiales de aseo personal del alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo los protocolos establecidos, para informar a sus familiares y conseguir la reposición de los materiales que falten.
  - 3.4. Controlar y supervisar el uso del retrete, para mejorar su utilización por el alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo las normas establecidas en los protocolos.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos establecidos aplicables.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1428\_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. Desarrollo de programas de autonomía e higiene personal**

- Identificación del proceso a seguir para elaborar el diseño de un programa de autonomía e higiene personal.
- Análisis de los programas individuales de autonomía e higiene personal.
- Identificación del proceso a seguir y ejecución de un programa de control de esfínteres.
- Identificación de las ayudas técnicas que requiere el alumnado con necesidades educativas especiales para el vestido/desvestido y en el entorno del baño para acceder a los sanitarios, bañeras o platos de ducha y equipamientos especiales del baño.
- Registro según protocolos establecidos.
- Determinación de indicadores para evaluar los objetivos planteados en los programas individuales de autonomía e higiene personal y en los programas de control de esfínteres.
- Identificación de los avances logrados en los hábitos de higiene por el alumnado con necesidades educativas especiales.

**2. Supervisión al alumnado con necesidades educativas especiales en acciones relacionadas con su higiene personal.**



- Identificación del grado de autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales en el vestido y desvestido, en las actividades de higiene personal y en la realización de sus necesidades fisiológicas.
- Supervisión de acciones de aseo personal: vestido, aseo, baño, cambio de pañales, compresas u otras.

### **3. Supervisión de zonas y materiales del cuarto de baño y aseo personal.**

- Identificación de las zonas y materiales del cuarto de baño a utilizar: características y tipos.
- Identificación del mobiliario del baño: tipo y características.
- Identificación de los materiales de aseo personal del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Conservación y mantenimiento de los materiales del cuarto de baño.
- Identificación de las necesidades de reposición y sustitución de los materiales del cuarto de baño y de los materiales de aseo personal del alumnado con necesidades educativas especiales: protocolos.

### **Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.**

- Utilización de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación: tipos y características para comunicar y anticipar al alumnado con necesidades educativas especiales las pautas a seguir en el aseo.
- Empleo de técnicas de entrenamiento y tipos para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales en lo relativo a su higiene personal.
- Identificación de los factores que favorecen la intimidad del alumnado con necesidades educativas especiales en las actividades de higiene personal: protocolos.
- Prevención en el aseo personal: higiene postural y lesiones derivadas de la falta de higiene.
- Análisis de las características y tipología del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el centro educativo deberá:
  - 1.1 Demostrar interés y compromiso por el centro educativo así como por el conocimiento amplio de la organización del centro y sus procesos.
  - 1.2 Habitarse al ritmo de trabajo del centro educativo y a sus cambios.
  - 1.3 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
  - 1.4 Gestionar la información utilizando las vías formales de comunicación.
  - 1.5 Utilizar los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
2. En relación con las personas deberá:
  - 2.1 Tratar al usuario y usuaria con cortesía, respeto y discreción.



- 2.2 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
- 2.3 Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
- 2.4 Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2.5 Dar, compartir y recibir información con la persona tutora y los servicios rehabilitadores complementarios.
- 2.6 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.7 Orientar al usuario, demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.8 Mostrar capacidad oral, en Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación, y escrita.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.2 Orientarse al logro, proponiéndose objetivos que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior.
- 3.3 Mostrarse autocrítico evaluando con frecuencia su propio comportamiento y la realidad que le rodea.
- 3.4 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el desempeño de su trabajo.
- 3.5 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones relacionadas con su desempeño profesional.
- 3.6 Respetar y cumplir los procedimientos, protocolos de actuación y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.7 Razonar de forma crítica: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

## 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC1428\_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro





educativo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Desarrollar los programas individuales de autonomía e higiene personal en coordinación con el equipo interdisciplinar del centro.
2. Identificar ayudas técnicas de aseo en higiene personal.
3. Usar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.
4. Aplicar pautas de movilización, usar ayudas técnicas y seguir las indicaciones del equipo interdisciplinar para ello.
5. Usar materiales y enseres para el aseo e higiene personal.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de información técnica requerida para la situación profesional de evaluación que detalle el contexto de intervención (datos del centro educativo, tipología del alumnado, entre otros).
- Se dispondrá de la información para el desarrollo de la situación de evaluación: programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, recursos técnicos con los que cuenta el centro en el cuarto de baño.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

#### **b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Análisis de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de los objetivos, contenidos y actividades.</li><li>- Identificación del proceso de evaluación: registros, indicadores.</li><li>- Interpretación de protocolos de actuación.</li><li>- Participación, colaboración y coordinación con el equipo Interdisciplinar del centro.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A</i></p>
<i>Identificación de ayudas técnicas de aseo en higiene personal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento de las discapacidades.</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas existentes para la higiene personal en el aseo</li><li>- Utilización de las ayudas técnicas en la higiene personal.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Especificación de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación en la higiene y aseo personal del ACNEE</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación: bimodal, sistema pictográfico de comunicación, entre otros.</li><li>- Utilización de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.</li><li>- Coordinación con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Aplicación de pautas de movilización y ayudas técnicas</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de las pautas de movilización</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal</li><li>- Utilización de las ayudas técnicas de movilización.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Uso de materiales y enseres para el aseo e higiene personal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Manejo de los materiales para el aseo e higiene personal.</li><li>- Manejo de los enseres para el aseo personal e higiene personal.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Aplicación de la normativa relativa a seguridad escolar y prevención de riesgos laborales en cuanto a higiene postural</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Normativa aplicable en materia de seguridad escolar.</li><li>- Normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, sobre higiene postural del trabajador.</li></ul>

*El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.*

## Escala A

5	<i>Identifica los objetivos, contenidos, actividades y el proceso de evaluación, registros e indicadores de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, interpreta los protocolos de actuación y participa, colabora y coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>
4	<i>Identifica los objetivos, contenidos, actividades y el proceso de evaluación, registros e indicadores de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, interpreta algunos de los protocolos de actuación, y participa, colabora y coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>
3	<i>Identifica los objetivos, contenidos, actividades y el proceso de evaluación, no identifica los registros e indicadores de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, no interpreta los protocolos de actuación, pero participa, colabora y coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>
2	<i>Identifica los objetivos, contenidos, actividades y el proceso de evaluación, no identifica los registros e indicadores de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, no interpreta los protocolos de actuación, y no participa, ni colabora ni coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>
1	<i>No identifica los objetivos, contenidos, actividades y no identifica el proceso de evaluación, no identifica los registros e indicadores, no interpreta los protocolos de actuación, y no participa, ni colabora, ni coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala B

5	<i>Reconoce las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica y utiliza las ayudas técnicas existentes (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras), y identifica los tipos de apoyos para la higiene personal en el aseo.</i>
4	<i>Reconoce las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica y utiliza algunas ayudas técnicas existentes (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras).</i>
3	<i>Reconoce las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica algunas ayudas técnicas existentes (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras), pero no el uso de ellas.</i>
2	<i>Reconoce alguna de las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica algunas ayudas técnicas existentes para la higiene personal (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras), y no identifica el uso de las mismas.</i>
1	<i>No reconoce las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica algunas ayudas técnicas existentes para la higiene personal (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras), y no identifica el uso de las mismas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala C

5	<i>Aplica pautas de movilización y de ergonomía postural en el cuarto de baño en coordinación con el fisioterapeuta y equipo interdisciplinar, e identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales y el uso de las mismas.</i>
4	<i>Aplica pautas de movilización y de ergonomía postural en el cuarto de baño pero no se coordina con el fisioterapeuta ni con el equipo interdisciplinar; identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales y el uso de las mismas.</i>
3	<i>No aplica pautas de movilización y de ergonomía postural en el cuarto de baño ni se coordina con el fisioterapeuta ni con el equipo interdisciplinar; identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales y el uso de las mismas.</i>
2	<i>No aplica pautas de movilización ni de ergonomía postural en el cuarto de baño ni se coordina con el fisioterapeuta ni con el equipo interdisciplinar; identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales pero no el uso de las mismas.</i>
1	<i>No aplica pautas de movilización ni de ergonomía postural en el cuarto de baño ni se coordina con el fisioterapeuta ni con el equipo interdisciplinar; no identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales ni el uso de las mismas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

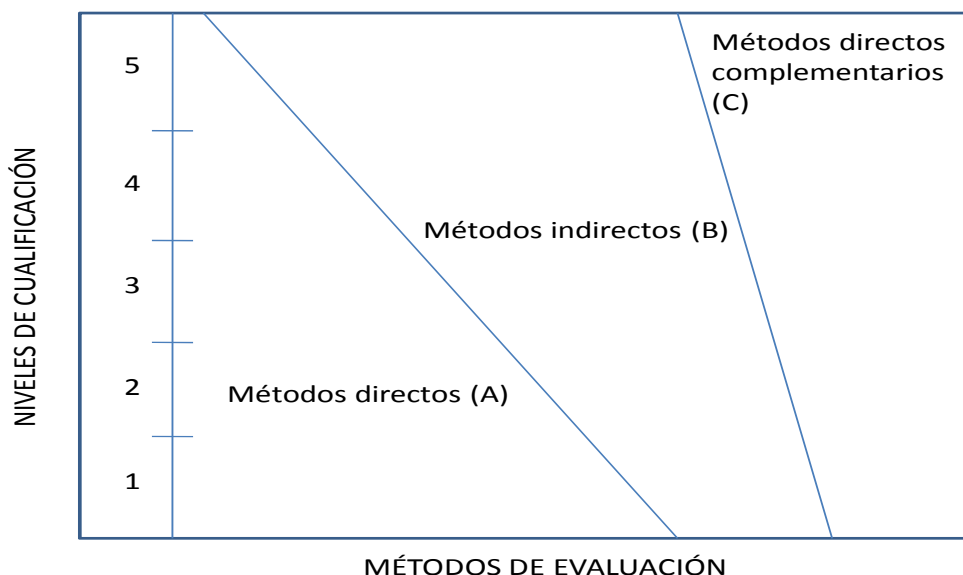
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



## 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la implementación de programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas



especiales (ACNEE) participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.





Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda que las personas responsables de evaluar esta UC tengan formación, relevante y documentada, en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE), en programación educativa y evaluación y en trabajo en equipo.
- h) Se recomienda que forme parte del equipo de evaluación al menos una persona auxiliar técnico educativo en activo, con capacidad y experiencia para valorar el desempeño profesional en la atención en el cuarto de baño de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- i) Se recomienda que las personas expertas, encargadas de realizar los materiales de autoevaluación, tengan formación, relevante y documentada en educación y atención directa del alumnado con necesidades educativas especiales.
- j) Se recomienda asignar un tiempo de 2 horas para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.





## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1429\_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS**

**Código: SSC444\_3**

**NIVEL: 3**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1429\_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la atención y vigilancia en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Preparar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) para salir al recreo en colaboración con la persona tutora, atendiendo a las necesidades del mismo, con el fin de asegurar su equipamiento en vestuario y objetos personales (alimentos, juguetes, entre otros), siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el centro.**

- 1.1. Efectuar la preparación del alumnado con necesidades educativas especiales, en el aula y para salir al recreo, atendiendo a sus necesidades.
  - 1.2. Efectuar la información del cambio de actividad al alumnado con necesidades educativas especiales, para ubicar y orientar en las rutinas diarias, procurando la anticipación de dichos cambios.
  - 1.3. Supervisar los objetos personales del alumnado con necesidades educativas especiales, atendiendo a las características climatológicas, para asegurar que responden a sus necesidades.
  - 1.4. Realizar la recogida y distribución del almuerzo, prestando el apoyo según el grado de dependencia del alumnado con necesidades educativas especiales, para favorecer su ingesta durante el recreo.
- Desarrollar las actividades adecuándose a las necesidades del ACNEE.
  - Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el centro aplicables.

**2. Ubicar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), con dificultades en el desplazamiento, en las zonas del patio, para contribuir a su integración en la actividad del recreo, considerando sus preferencias y siguiendo los procedimientos y protocolos del centro.**

- 2.1. Comunicar de forma verbal y a través de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, al alumnado con necesidades educativas especiales, las actividades lúdicas del recreo, para facilitar la elección de actividades y favorecer la integración del mismo en la actividad elegida.
  - 2.2. Efectuar el traslado del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) con dificultades en el desplazamiento a las actividades lúdicas, para favorecer su integración.
  - 2.3. Identificar la ubicación del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el patio, atendiendo a las condiciones climatológicas, para asegurar su bienestar físico.
- Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos y protocolos del centro aplicables.

**3. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en periodos de recreo supervisándolo, para favorecer su seguridad y bienestar, interviniendo en los conflictos e incidentes que así lo requieran, siguiendo los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por el centro educativo.**

- 3.1. Participar en el desarrollo de las actividades programadas en los periodos de recreo.
- 3.2. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales en el recreo, para dar respuesta, cuando se requiera, a las necesidades relacionadas con su higiene personal o necesidades fisiológicas, contribuyendo a su bienestar personal.



- 3.3. Intervenir en los conflictos de interacción personal sucedidos en el recreo, para facilitar su resolución, con el fin de educar en habilidades sociales.
  - 3.4. Ayudar, en el lugar establecido para ello, en los incidentes sucedidos en el tiempo de recreo.
  - 3.5. Aplicar las técnicas de primeros auxilios básicos, al alumnado con necesidades educativas especiales que así lo necesiten en el recreo, siguiendo los protocolos de seguridad aplicables, para asegurar la atención en cada caso.
- Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos y protocolos de seguridad del centro aplicables.

**4. Realizar operaciones vinculadas con el desarrollo y evaluación de programas de autonomía social colaborando con la persona tutora, para contribuir a la adquisición de habilidades sociales y comunicativas del alumnado con necesidades educativas especiales, potenciando las mismas en el espacio de recreo.**

- 4.1. Realizar operaciones vinculadas con los programas de autonomía personal y social en el recreo colaborando con la persona tutora, para favorecer la adquisición de habilidades sociales y comunicativas del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 4.2. Realizar operaciones vinculadas con en el desarrollo de habilidades sociales del alumnado con necesidades educativas especiales en el recreo, colaborando con la persona tutora, a través de los programas de autonomía social, para regular las conductas que puedan generar conflictos.
- 4.3. Evaluar los programas de autonomía personal y social en el recreo, junto a la persona tutora, para registrar la consecución por parte del alumnado con necesidades educativas especiales, de los objetivos.

**5. Elaborar, ejecutar y evaluar los programas de actividades lúdicas a desarrollar en el recreo, junto a la persona tutora, con el fin de ofrecer alternativas de ocio al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), atendiendo a sus características.**

- 5.1. Elaborar los programas de actividades lúdicas junto a la persona tutora, para ofrecer alternativas de ocio, adecuándolos a las características del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 5.2. Ejecutar los programas de actividades lúdicas, en colaboración con la persona tutora, para asegurar la participación activa del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 5.3. Evaluar los programas de actividades lúdicas junto a la persona tutora, para registrar la participación y aspectos relevantes del alumnado con necesidades educativas especiales en el espacio del recreo, valorando su desarrollo.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1429\_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía



personal y social como en los programas de actividades lúdicas. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. Preparación para salir al recreo del alumnado con necesidades educativas especiales**

- Identificación de las ayudas técnicas: tipos y características.
- Identificación de objetos personales del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Análisis de la organización de recursos.
- Recogida y distribución del almuerzo.

**2. Ubicación del alumnado con dificultades en el desplazamiento en las zonas del patio**

- Fomento de la autonomía personal en espacios lúdicos.
- Identificación de las necesidades de autodeterminación y comunicación del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).
- Desarrollo de programas de actividades lúdicas para el recreo.
- Identificación de las barreras arquitectónicas: características y tipos.
- Selección de ayudas técnicas: usos, características y tipos.
- Selección de ayudas para la movilización: usos, características y tipos.

**3. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en periodos lúdicos de recreo**

- Identificación de los protocolos de actuación y seguridad.
- Caracterización de las habilidades sociales y comunicativas en la interacción personal.
- Identificación de conductas antisociales en las relaciones interpersonales.
- Prevención de accidentes y primeros auxilios básicos durante el recreo.
- Caracterización de las técnicas de resolución de conflictos durante el recreo.

**4. Desarrollo y evaluación de programas de autonomía social en colaboración con la persona tutora**

- Desarrollo de programas de autonomía personal y social en el recreo: interacción entre iguales y resolución de conflictos.
- Identificación de las habilidades sociales en el recreo: características y tipos.
- Integración del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en la actividad del recreo.
- Identificación de los registros a utilizar para evaluar los objetivos planteados en los programas de autonomía social

**5. Elaboración, desarrollo y evaluación de programas de actividades lúdicas relacionadas con el alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).**

- Caracterización de las actividades de ocio y tiempo libre en un recreo escolar: tipos.
- Análisis del juego: tipos, características, condiciones de seguridad.
- Análisis de las dinámicas de grupo en el juego: tipos y características.



- Diseño, ejecución y evaluación de los programas de actividades lúdicas.
- Identificación y uso de los registros a utilizar para evaluar los objetivos planteados en los programas de actividades lúdicas.

***Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.***

- Desarrollo de programas de autonomía personal y social.
- Identificación de las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales en actividades del recreo escolar.
- Utilización de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC) en las actividades del recreo.

**c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el centro educativo deberá:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por el centro educativo así como por el conocimiento amplio de la organización del centro y sus procesos.
- 1.2 Habitarse al ritmo de trabajo del centro educativo y a sus cambios.
- 1.3 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas del centro educativo y no limitarse a esperar.
- 1.4 Gestionar la información utilizando las vías formales de comunicación.
- 1.5 Utilizar los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Tratar al usuario y usuaria con cortesía, respeto y discreción.
- 2.2 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
- 2.3 Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
- 2.4 Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2.5 Dar, compartir y recibir información con la persona tutora y los servicios rehabilitadores complementarios.
- 2.6 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.7 Orientar al usuario, demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.8 Mostrar capacidad oral, en Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación y escrita.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.2 Orientarse al logro, proponiéndose objetivos que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior.
- 3.3 Mostrarse autocrítico evaluando con frecuencia su propio comportamiento y la realidad que le rodea.





- 3.4 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el desempeño de su trabajo.
- 3.5 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones relacionadas con su desempeño profesional.
- 3.6 Respetar y cumplir los procedimientos, protocolos de actuación y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.7 Razonar de forma crítica: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1429\_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar del alumnado con necesidades educativas especiales para salir al recreo.



2. Aplicar los programas de actividades lúdicas y autonomía social, en colaboración con la persona tutora.
3. Trasladar y movilizar al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento.
4. Intervenir en los conflictos e incidentes de interacción personal

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de información técnica para la situación profesional de evaluación que detalle el contexto de intervención (ratio atendida en el recreo o número de alumnos que están en el recreo, tipologías de los alumnos, normas del centro educativo en el recreo).
- Se dispondrá de la información para el desarrollo de la situación de evaluación: programas de actividades lúdicas y autonomía social, protocolos de actuación aplicables del centro educativo, recursos lúdicos de los que dispone el centro.
- Se reservará un tiempo total para defender un supuesto práctico de resolución de conflictos y actuación ante un incidente grave, en el recreo.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación del alumnado con necesidades educativas especiales</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Supervisión de los objetos personales y equipamientos.</li><li>- Identificación de necesidades.</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas.</li><li>- Utilización de las ayudas técnicas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>



<i>Aplicación de programas de actividades lúdicas y autonomía social, en colaboración con la persona tutora del centro educativo</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración y ejecución de un programa de actividades lúdicas (objetivos-contenidos-procedimientos, actitudes y actividades)</li><li>- Ejecución de la metodología y recursos.</li><li>- Complimentación de registros de evaluación de un programa de actividades lúdicas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Traslado y movilización del alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las pautas de movilización y de ergonomía postural.</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas</li><li>- Utilización de las ayudas técnicas.</li><li>- Aplicación de pautas de movilización.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Intervención en los conflictos e incidentes de interacción personal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de conductas antisociales.</li><li>- Uso de técnicas de resolución de conflictos: apoyo conductual positivo.</li><li>- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios básicos.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Manejo de los Sistemas Alternativos de Comunicación</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Caracterización de los Sistemas Alternativos de Comunicación (SAAC), Bimodal, Sistema Pictográfico de Comunicación (SPC), entre otros.</li><li>- Utilización de los Sistemas Alternativos de Comunicación (SAAC).</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Uso de apoyos al desarrollo de las actividades lúdicas con alumnado con necesidades educativas especiales en el recreo</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de actividades de ocio y tiempo libre.</li><li>- Utilización de dinámicas de grupo y juegos: tipos.</li><li>- Manejo de apoyos al desarrollo de las actividades lúdicas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Desarrollo y evaluación de un programa de autonomía personal y social en el recreo.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación del diseño, ejecución y evaluación de un programa de autonomía personal y social en el recreo. (objetivos-contenidos-procedimientos y actitudes)</li><li>- Aplicación de las habilidades sociales y comunicativas en la interacción con el otro.</li><li>- Aplicación de indicadores de evaluación en función de los objetivos de un programa de autonomía social.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



## Escala A

5	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, supervisando sus objetos personales y equipamientos, identificando sus necesidades, identificando las ayudas técnicas y el uso de las mismas.</i>
4	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, supervisando sus objetos personales y equipamientos, identificando sus necesidades, identificando las ayudas técnicas pero no el uso de las mismas.</i>
3	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, supervisando sus objetos personales y equipamientos, identificando sus necesidades, pero no identifica las ayudas técnicas ni el uso de las mismas.</i>
2	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, identifica sus necesidades pero no supervisa sus objetos personales ni equipamientos, ni identifica las ayudas técnicas ni el uso de las mismas.</i>
1	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, pero no identifica sus necesidades ni supervisa sus objetos personales ni equipamientos, ni identifica las ayudas técnicas ni el uso de las mismas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



## Escala B

5	<i>Elabora y ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, en colaboración con la persona tutora del centro educativo, aplicando la metodología y recursos existentes y cumplimentando los registros de evaluación de dichos programas.</i>
4	<i>Elabora y ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, pero no colabora con la persona tutora del centro educativo, aplica la metodología y recursos existentes y cumplimenta los registros de evaluación de dichos programas.</i>
3	<i>No elabora, pero si ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, no colabora con la persona tutora del centro educativo, aplica la metodología y recursos existentes y cumplimenta los registros de evaluación de dichos programas.</i>
2	<i>No elabora, pero si ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, no colabora con la persona tutora del centro educativo, no aplica la metodología ni los recursos existentes ni cumplimenta los registros de evaluación de dichos programas.</i>
1	<i>No elabora ni ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, no colabora con la persona tutora del centro educativo, no aplica la metodología ni los recursos existentes, ni cumplimenta los registros de evaluación de dichos programas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala C

5	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento, identificando y aplicando pautas de movilidad y de ergonomía postural, identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) y el uso de las mismas.</i>
4	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento pero no identifica ni aplica pautas de movilidad y de ergonomía postural, aunque si identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) y el uso de las mismas.</i>
3	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento pero no identifica ni aplica pautas de movilidad ni de ergonomía postural, aunque si identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) y el uso de las mismas.</i>
2	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento pero no identifica ni aplica pautas de movilidad ni de ergonomía postural, aunque si identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) pero no el uso de las mismas.</i>
1	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento pero no identifica ni aplica pautas de movilidad ni de ergonomía postural, no identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) ni el uso de las mismas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

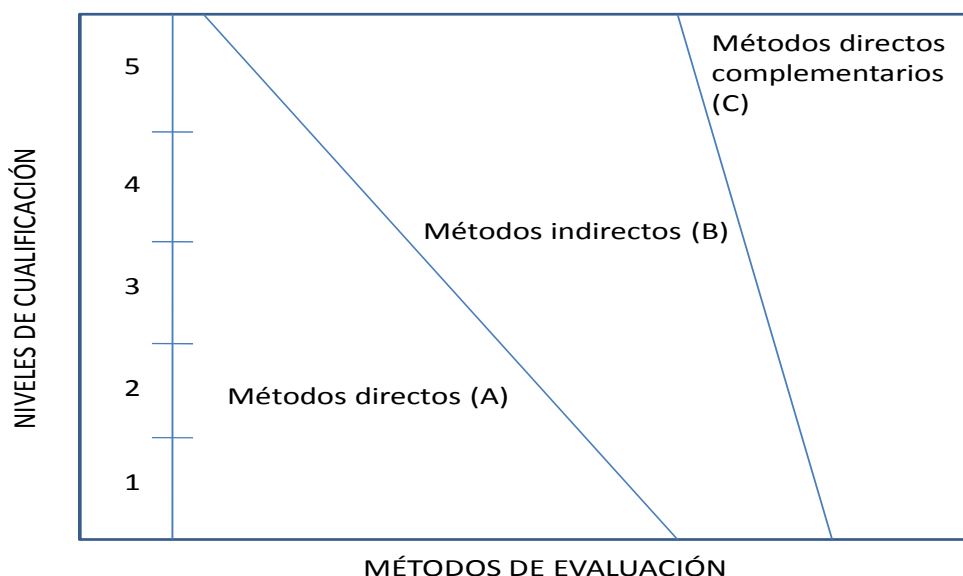
## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la atención y vigilancia en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) participando junto a la persona tutora del centro educativo, en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.





- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda que las personas responsables de evaluar esta UC tengan experiencia y formación, relevante y documentada, en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE), en programación educativa y evaluación y en trabajo en equipo, en estrategias de intervención conductual, en habilidades sociales. Por ello se recomienda que sean personas expertas en educación especial.
- h) Se recomienda que formara parte del equipo de evaluación al menos una persona psicóloga u orientadora en activo, con capacidad y experiencia para valorar el desempeño profesional ante las situaciones que se pueden plantear en el recreo.
- i) Se recomienda que las personas expertas, encargadas de realizar los materiales de autoevaluación, tengan experiencia formación, relevante y documentada, en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales.





## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1430\_3: Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS**

**Código: SSC444\_3**

**NIVEL: 3**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1430\_3: Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Preparar al alumnado con necesidades educativas especiales en los momentos anteriores a la alimentación, apoyándole, anticipándole para que interioricen los aprendizajes relacionados con las rutinas diarias y adquieran hábitos de higiene y todo ello, atendiendo a los programas de aprendizaje de hábitos de autonomía e higiene personal elaboradas por el equipo interdisciplinar del centro educativo.**

- 1.1. Supervisar el lavado de manos de todo el alumnado con necesidades educativas especiales para garantizarlo, siguiendo las pautas del programa de aprendizaje de hábitos de autonomía e higiene personal.
  - 1.2. Lavar las manos del alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda realizarlo autónomamente explicándole el procedimiento a seguir para favorecer su autonomía.
  - 1.3. Vestir con baberos y batas al alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda realizarlo autónomamente explicándole el procedimiento a seguir para favorecer su autonomía.
  - 1.4. Supervisar la colocación de los baberos y batas del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Desarrollar las actividades anticipando al alumnado con necesidades educativas especiales a la alimentación para que interiorice los aprendizajes relacionados con las rutinas diarias y adquiera hábitos de higiene.

**2. Desarrollar programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal, registrando los progresos o incidencias, para fomentar la adquisición de éstos por parte del alumnado con necesidades educativas especiales, en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo implicado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, prestando apoyo de comunicación verbal y empleando los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.**

- 2.1. Cumplimentar la información sobre necesidades y capacidades individuales del alumnado con necesidades educativas especiales relacionadas con los hábitos de alimentación en la documentación establecida según protocolos, analizándola con el equipo interdisciplinar del centro educativo, para poder modificar los programas de aprendizaje de hábitos de alimentación.
  - 2.2. Programar la intervención en el comedor escolar adecuándolo a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales, a los criterios metodológicos y a los recursos disponibles.
  - 2.3. Comunicar las indicaciones al alumnado con necesidades educativas especiales asegurándonos su comprensión.
  - 2.4. Realizar el registro de los datos relativos a los programas de aprendizaje de hábitos de alimentación contemplando los progresos o incidencias para comprobar el grado de adquisición de los objetivos establecidos.
- Desarrollar las actividades en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo.
- Desarrollar las actividades prestando apoyo de comunicación verbal y empleando los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación aplicables.

**3. Ubicar al alumnado con necesidades educativas especiales en el comedor velando por su higiene postural e integración, siguiendo las indicaciones del servicio rehabilitador, apoyándose en la comunicación**



***verbal y empleando los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación en su caso.***

- 3.1. Ubicar al alumnado con necesidades educativas especiales en el lugar destinado en el comedor escolar para favorecer su integración social en el espacio del comedor escolar.
  - 3.2. Llevar a cabo la ubicación del alumnado con necesidades educativas especiales en el comedor escolar con apoyo físico parcial o total para organizar su distribución en las mesas, teniendo en cuenta el espacio que requiere cada uno en función de las ayudas técnicas que utilice.
  - 3.3. Indicar la higiene postural del alumnado con necesidades educativas especiales en el espacio del comedor escolar.
  - 3.4. Realizar la higiene postural del alumnado con necesidades educativas especiales en el espacio del comedor escolar.
- Desarrollar las actividades siguiendo las indicaciones del servicio rehabilitador aplicables.
  - Desarrollar las actividades apoyándose en la comunicación verbal y empleando los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación aplicables.

***4. Supervisar la distribución de los menús individuales del alumnado con necesidades educativas especiales , siguiendo las pautas dadas por los profesionales y las profesionales de referencia, en función de las alergias que presenten y dietas establecidas, atendiendo a su salud y bienestar.***

- 4.1. Supervisar los menús individuales del alumnado con necesidades educativas especiales para verificar que no incluyen alimentos contraindicados o perjudiciales para ellos, teniendo en cuenta las dietas individuales de cada uno.
  - 4.2. Identificar los alimentos que provoquen alergias al alumnado con necesidades educativas especiales registrándolos en la ficha individual del alumnado con necesidades educativas especiales y exponiéndola en un lugar visible, de acuerdo a lo establecido por el centro educativo, para evitar su consumo.
  - 4.3. Supervisar las dietas blandas o especiales que puntualmente requiera el alumnado con necesidades educativas especiales para asegurar el seguimiento de la dieta establecida.
- Desarrollar las actividades siguiendo las pautas dadas por los profesionales y las profesionales de referencia aplicables.

***5. Desarrollar el programa de aprendizaje de masticación establecido para el alumnado con necesidades educativas especiales aplicando técnicas y registrando e informando del desarrollo del mismo según los protocolos establecidos.***

- 5.1. Analizar las técnicas a emplear en los programas de aprendizaje de masticación conjuntamente con las personas responsables de los mismos, para examinar las técnicas a aplicar, garantizándose su comprensión.
- 5.2. Desarrollar los programas de aprendizaje de masticación, en colaboración con las personas responsables de los mismos, adaptando las técnicas al alumnado con necesidades educativas especiales, para favorecer la masticación autónoma.
- 5.3. Registrar el desarrollo del programa de aprendizaje de masticación del alumnado con necesidades educativas especiales según los protocolos



establecidos, para informar a las personas responsables de los mismos, de la consecución o no de los objetivos establecidos en dicho programa.

**6. Alimentar al alumnado con necesidades educativas especiales en su caso, comunicándose verbalmente y mediante los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, empleando ayudas técnicas y siguiendo los protocolos establecidos.**

- 6.1. Comunicar al alumnado con necesidades educativas especiales la administración de alimentos que se van a ingerir para que los identifique y colabore en la medida de lo posible en el proceso de su alimentación.
  - 6.2. Administrar los alimentos sólidos y líquidos, en su caso, verificando que la postura corporal sea la establecida para asegurar su ingesta.
  - 6.3. Emplear ayudas técnicas, en su caso, para favorecer la ingesta de alimentos.
  - 6.4. Informar tanto a los profesionales correspondientes del centro educativo como a las familias del alumnado con necesidades educativas especiales, garantizando la coordinación de los mismos en el proceso de alimentación.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos establecidos aplicables.
  - Desarrollar las actividades comunicándolas verbalmente y mediante los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación al alumnado con necesidades educativas especiales aplicables.

**7. Atender a las necesidades fisiológicas y de higiene personal del alumnado con necesidades educativas especiales así como de sus interacciones sociales, garantizando el cuidado del mismo durante el tiempo de permanencia en el comedor escolar, sin alterar el funcionamiento establecido.**

- 7.1. Aplicar las técnicas de primeros auxilios básicos y prevención de accidentes en el comedor para garantizar la salud del alumnado con necesidades educativas especiales en el comedor escolar, teniendo en cuenta la normativa de seguridad y primeros auxilios.
- 7.2. Utilizar recursos materiales e instalaciones destinadas a la atención de las necesidades fisiológicas del alumnado con necesidades educativas especiales durante el periodo de tiempo del comedor escolar para favorecer su bienestar físico.
- 7.3. Supervisar la higiene personal del alumnado con necesidades educativas especiales, llevándola a cabo, en su caso, para garantizarla.
- 7.4. Identificar las interacciones en las que esté involucrado el alumnado con necesidades educativas especiales para actuar en caso de no poder ser resueltas por ellos mismos, atendiendo a su comportamiento durante la actividad del comedor escolar.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1430\_3: Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación. Estos conocimientos se presentan



agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. Preparación del alumnado con necesidades educativas especiales en los momentos anteriores a la alimentación: apoyo y anticipación de la misma.**

- Identificación de las acciones a desempeñar: lavado de manos, colocación de baberos u otras.
- Análisis de las pautas del programa de aprendizaje de hábitos de autonomía e higiene personal.

**2. Desarrollo de programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- Ejecución de programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía persona: protocolos de actuación y documentación: protocolos de actuación y evaluación.

**3. Ubicación del alumnado con necesidades educativas especiales en el comedor.**

- Aplicación de normativa de prevención de riesgos laborales: aplicación de técnicas de higiene postural en el comedor para el alumnado con necesidades educativas especiales y para el profesional.

**4. Supervisión de la distribución de los menús individuales del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- Análisis e identificación de las enfermedades y alergias relacionadas con la alimentación: enfermedades y alergias.
- Aplicación de menús especiales y dietas: tipos y características.

**5. Desarrollo del programa de aprendizaje de masticación establecido para el alumnado con necesidades educativas especiales.**

- Aplicación de los programas de aprendizaje de masticación: ejecución, técnicas y pautas.
- Desarrollo de la evaluación y registro.

**6. Alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- Identificación de las ayudas técnicas para la alimentación: tipos y características.
- Programas de aprendizaje de adquisición de hábitos de alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales: aplicación de las técnicas para alimentar y coordinación con otras personas de su entorno.
- Técnicas de transmisión de la información.

**7. Atención a las necesidades fisiológicas y de higiene personal y de las interacciones sociales del alumnado con necesidades educativas especiales.**





- Identificación de factores que favorecen y condicionan la atención de necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Análisis de los factores que dificultan la atención de necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Identificación de las interacciones y comportamientos del alumnado con necesidades educativas especiales en el comedor escolar: técnicas de resolución de conflictos.
- Aplicación de técnicas de primeros auxilios básicos y prevención de incidentes en el comedor escolar.

***Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.***

- Alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales:
  - Identificación de las características del alumnado con necesidades educativas especiales que afectan a su alimentación: nivel de dependencia.
  - Análisis de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación utilizados.
  - Identificación del mobiliario del comedor y materiales a utilizar en la alimentación: características.
- Aplicación de técnicas en el entrenamiento y la adquisición de hábitos de alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales.

**c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el centro educativo deberá:

- 1.1 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales y prevención de accidentes, asumiendo, a su nivel la responsabilidad que se le asigne.
- 1.2 Demostrar flexibilidad para afrontar las situaciones que se plantean, así como capacidad de adaptación ante las necesidades que surjan.
- 1.3 Ser ordenado y limpio en el lugar de trabajo.
- 1.4 Aplicar normas higiénicas tanto en lo personal, como en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y en la manipulación de alimentos.
- 1.5 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- 1.6 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Adoptar un comportamiento responsable transmitiendo y haciendo cumplir a las otras personas participantes las normas de prevención de riesgos laborales y prevención de accidentes.
- 2.2 Desarrollar una comunicación comprensible para transmitir instrucciones al alumnado con necesidades educativas especiales
- 2.3 Tratar a las personas con cortesía, respeto y discreción.



2.4 Informar a las personas de manera ordenada y estructurada, respetando los canales establecidos en el centro educativo.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Mantener la discreción respecto a los datos personales del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 3.2 Demostrar autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- 3.3 Mostrar capacidad de autocontrol y de confianza en sí mismo.
- 3.4 Mostrar iniciativa en el desarrollo de las tareas.
- 3.5 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1430\_3: Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para atender al alumnado con necesidades educativas especiales en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de aprendizaje de hábitos de alimentación. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Preparar al alumnado en los momentos anteriores de la alimentación.
2. Desarrollar programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal.
3. Supervisar la distribución de los menús.
4. Desarrollar el programa de aprendizaje de masticación.
5. Alimentar al alumnado.
6. Atender a las necesidades fisiológicas y de higiene personal

**Condiciones adicionales:**

- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de material para poder escribir como bolígrafos y folios y también de material como una pizarra, rotuladores y tizas para que el candidato pueda exponer sus argumentos.
- Se ofrecerá al candidato material generalizado del sector para que pueda llevar a cabo su demostración como: mobiliario de comedor escolar, mobiliario para el aseo personal, cubiertos adaptados, material adaptado, entre otros.
- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación al alumnado en los momentos anteriores de la alimentación</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realización de rutinas previas.</li><li>- Supervisión de la colocación de los baberos y batas anticipándoles la alimentación y determinando el grado de ayuda que requiera.</li><li>- Identificación de variables que influyan en la integración</li><li>- Determinación del espacio físico que ocupa en el comedor escolar, en función de las ayudas técnicas que utiliza.</li><li>- Valoración de la higiene postural evitando lesiones</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Desarrollo de programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo de un programa de aprendizaje de hábitos de autonomía e higiene personal, relacionado con el lavado de manos, explicando el proceso.</li><li>- Identificación y cumplimentación de documentos para la recogida de información sobre las necesidades y capacidades individuales.</li><li>- Información adaptada sobre hábitos de alimentación.</li><li>- Registro de los progresos e incidencias en función de los objetivos establecidos.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Supervisión de la distribución de los menús individuales</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis de dietas y menús individuales identificando los alimentos contraindicados o perjudiciales.</li><li>- Cumplimentación de una ficha individual que recoja los alimentos que provoquen alergia</li><li>- Supervisión de la distribución de las dietas blandas o especiales, garantizando el seguimiento de la dieta establecida.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Desarrollo del programa de aprendizaje de masticación</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Registro del desarrollo del programa de aprendizaje de masticación.</li><li>- Análisis y determinación de técnicas de masticación.</li><li>- Desarrollo de programas de aprendizaje de masticación.</li><li>- Registro de evaluación de los programas de aprendizaje de masticación</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Alimentación del alumnado</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de ayudas técnicas para favorecer la ingesta de alimentos</li><li>- Comunicación con el alumnos para facilitar su participación en el proceso (teniendo en cuenta sus necesidades y características)</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Determinación de la postura corporal para administrar alimentos sólidos y líquidos</li><li>- Información a las familias.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<p><i>Atención de necesidades fisiológicas y de higiene personal</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de técnicas de primeros auxilios básicos y prevención de accidentes en un comedor escolar.</li><li>- Determinación de recursos, materiales e instalaciones a utilizar.</li><li>- Identificación de necesidades de un alumnado.</li><li>- Supervisión de la higiene personal.</li><li>- Identificación de las interacciones entre el alumnado</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala F.</i></p>

## Escala A

5	<i>Prepara al alumnado con necesidades educativas especiales en los momentos anteriores de la alimentación, determinando y supervisando la realización de rutinas previas tales como el lavado de manos, la colocación de baberos, batas u otros, anticipándoles la alimentación y determinando el grado de ayuda que requieran, identificando variables que influyan en su integración social, determinando el espacio físico que ocupa en el comedor escolar, en función de las ayudas técnicas que utiliza y valora la higiene postural para evitar lesiones.</i>
4	<i>Prepara al alumnado con necesidades educativas especiales en los momentos anteriores de la alimentación, determinando y supervisando la realización de rutinas como el lavado de manos, la colocación de baberos, batas u otros, anticipándoles la alimentación y determinando el grado de ayuda que requieran, sin identificar variables que influyan en su integración social, determinando el espacio físico que ocupa en el comedor escolar, en función de las ayudas técnicas que utiliza y valora la higiene postural para evitar lesiones.</i>
3	<i>Prepara al alumnado con necesidades educativas especiales en los momentos anteriores de la alimentación, determinando y supervisando la realización de rutinas como el lavado de manos, la colocación de baberos, batas u otros, anticipándoles la alimentación y determinando el grado de ayuda que requieran, sin identificar variables que influyan en su integración social, no determina el espacio físico que ocupa en el comedor escolar, en función de las ayudas técnicas que utiliza y valora la higiene postural para evitar lesiones.</i>
2	<i>Prepara al alumnado con necesidades educativas especiales en los momentos anteriores de la alimentación, determinando pero no supervisando la realización de rutinas como el lavado de manos, la colocación de baberos, batas u otros, anticipándoles la alimentación y determinando el grado de ayuda que requieran, sin identificar variables que influyan en su integración social, no determina el espacio físico que ocupa en el comedor escolar, en función de las ayudas técnicas que utiliza y no valora la higiene postural para evitar lesiones.</i>
1	<i>No prepara al alumnado con necesidades educativas especiales en los momentos anteriores de la alimentación porque no determina ni supervisando la realización de rutinas como el lavado de manos, la colocación de baberos, batas u otros, no anticipa la alimentación ni determina el grado de ayuda que requieren, no identificar variables que influyan en su integración social, no determina el espacio físico que ocupa en el comedor escolar, en función de las ayudas técnicas que utiliza y no valora la higiene postural para evitar lesiones.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala B

5	<i>Desarrolla programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal para alumnado con necesidades educativas especiales, identificando y cumplimentando documentos establecidos para la recogida de información sobre las necesidades y capacidades individuales, informando sobre hábitos de alimentación, utilizando la comunicación verbal y los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación en función de las características del alumnado y registrando los progresos e incidencias en función de los objetivos establecidos.</i>
4	<i>Desarrolla programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal para alumnado con necesidades educativas especiales, identificando y cumplimentando documentos establecidos para la recogida de información sobre las necesidades pero no de las capacidades individuales, informando sobre hábitos de alimentación, utilizando la comunicación verbal y los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación en función de las características del alumnado y registrando los progresos e incidencias en función de los objetivos establecidos.</i>
3	<i>Desarrolla programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal para alumnado con necesidades educativas especiales, identificando pero sin cumplimentar documentos establecidos para la recogida de información sobre las necesidades y las capacidades individuales, informando sobre hábitos de alimentación, utilizando la comunicación verbal pero no los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación en función de las características del alumnado y registrando los progresos e incidencias en función de los objetivos establecidos.</i>
2	<i>Desarrolla programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal para alumnado con necesidades educativas especiales, identificando pero sin cumplimentar documentos establecidos para la recogida de información sobre las necesidades y las capacidades individuales, no informa sobre hábitos de alimentación, utiliza la comunicación verbal pero no los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación en función de las características del alumnado y no registra los progresos e incidencias en función de los objetivos establecidos.</i>
1	<i>No desarrolla programas de aprendizaje de hábitos de alimentación y autonomía personal para alumnado con necesidades educativas especiales porque no identifica ni cumplimenta documentos establecidos para la recogida de información sobre las necesidades y las capacidades individuales, no informa sobre hábitos de alimentación, no utiliza la comunicación verbal ni los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación en función de las características del alumnado y no registra los progresos e incidencias en función de los objetivos establecidos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala C

5	<i>Supervisa la distribución de los menús individuales del alumnado con necesidades educativas especiales, analizando las dietas y menús, identificando los alimentos contraindicados o perjudiciales, cumplimentando una ficha individual (conforme al protocolo) que recoja los alimentos que provoquen alergia, conforme a los protocolos establecidos y supervisa la distribución de las dietas blandas o especiales, garantizando el seguimiento de la dieta establecida.</i>
4	<i>Supervisa la distribución de los menús individuales del alumnado con necesidades educativas especiales, analizando las dietas y menús, identificando los alimentos contraindicados o perjudiciales, sin cumplimentar una ficha individual que recoja los alimentos que provoquen alergia, conforme a los protocolos establecidos, supervisa la distribución de las dietas blandas o especiales, garantizando el seguimiento de la dieta establecida.</i>
3	<i>Supervisa la distribución de los menús individuales del alumnado con necesidades educativas especiales, analizando las dietas y menús, identificando los alimentos contraindicados o perjudiciales, sin cumplimentar una ficha individual que recoja los alimentos que provoquen alergia, conforme a los protocolos establecidos, pero no supervisa la distribución de las dietas blandas o especiales.</i>
2	<i>Supervisa la distribución de los menús individuales del alumnado con necesidades educativas especiales, analizando las dietas y menús, no identificando los alimentos contraindicados o perjudiciales, sin cumplimentar una ficha individual que recoja los alimentos que provoquen alergia, conforme a los protocolos establecidos y no supervisa la distribución de las dietas blandas o especiales.</i>
1	<i>No supervisa la distribución de los menús individuales del alumnado con necesidades educativas especiales porque no analiza las dietas y menús, no identifica los alimentos contraindicados o perjudiciales, no cumplimenta una ficha individual que recoja los alimentos que provoquen alergia, conforme a los protocolos establecidos y no supervisa la distribución de las dietas blandas o especiales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



## Escala D

5	<i>Desarrolla un programa de aprendizaje de masticación para alumnado con necesidades educativas especiales, registrándolo, analizando, determinando y aplicando técnicas establecidas de masticación, atendiendo a los objetivos marcados y registrando la evaluación del programa conforme a los protocolos establecidos.</i>
4	<i>Desarrolla un programa de aprendizaje de masticación para alumnado con necesidades educativas especiales, sin registrarlo pero sí analizando, determinando y aplicando técnicas de masticación, atendiendo a los objetivos marcados y registrando la evaluación del programa conforme a los protocolos establecidos.</i>
3	<i>Desarrolla un programa de aprendizaje de masticación para alumnado con necesidades educativas especiales, sin registrarlo pero sí analizando, determinando y aplicando técnicas de masticación, atendiendo a los objetivos marcados y registrando la evaluación del programa pero no conforme a los protocolos establecidos.</i>
2	<i>Desarrolla un programa de aprendizaje de masticación para alumnado con necesidades educativas especiales, sin registrarlo pero sí analizando, determinando pero no aplicando técnicas de masticación, sin atender a los objetivos marcados y registrando la evaluación del programa pero no conforme a los protocolos establecidos.</i>
1	<i>No desarrolla un programa de aprendizaje de masticación para alumnado con necesidades educativas especiales, porque no lo registra ni analiza, no determina ni aplica técnicas de masticación, sin atender a los objetivos marcados y no registra la evaluación del programa.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala E

5	<i>Alimenta al alumnado con necesidades educativas especiales, aplicando ayudas técnicas para favorecer la ingesta de alimentos, analizando las ventajas y dificultades de su utilización, comunica verbalmente y a través de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, para facilitar la participación del alumnado en el proceso, teniendo en cuenta sus necesidades y características, determina la postura corporal para administrar alimentos sólidos y líquidos e informa a las familias estableciendo la relación en función de protocolos preestablecidos.</i>
4	<i>Alimenta al alumnado con necesidades educativas especiales, aplicando ayudas técnicas para favorecer la ingesta de alimentos, sin analizar las ventajas y dificultades de su utilización, comunica verbalmente y a través de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, para facilitar la participación del alumnado en el proceso, teniendo en cuenta sus necesidades y características, determina la postura corporal para administrar alimentos sólidos y líquidos e informa a las familias estableciendo la relación en función de protocolos preestablecidos.</i>
3	<i>Alimenta al alumnado con necesidades educativas especiales, sin aplicar ayudas técnicas para favorecer la ingesta de alimentos, sin analizar las ventajas y dificultades de su utilización, comunica verbalmente y a través de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, para facilitar la participación del alumnado en el proceso, teniendo en cuenta sus necesidades y características, determina la postura corporal para administrar alimentos sólidos y líquidos e informa a las familias estableciendo la relación en función de protocolos preestablecidos.</i>
2	<i>Alimenta al alumnado con necesidades educativas especiales, sin aplicar ayudas técnicas para favorecer la ingesta de alimentos, sin analizar las ventajas y dificultades de su utilización, no se comunica verbalmente ni a través de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, para facilitar la participación del alumnado en el proceso, pero sí tiene en cuenta sus necesidades y características, determinando la postura corporal para administrar alimentos sólidos y líquidos e informa a las familias estableciendo la relación, en función de protocolos preestablecidos.</i>
1	<i>No alimenta al alumnado con necesidades educativas especiales, porque no aplica ayudas técnicas para favorecer la ingesta de alimentos, no analiza las ventajas y dificultades de su utilización, no se comunica verbalmente ni a través de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, no tiene en cuenta sus necesidades y características, no determina la postura corporal para administrar alimentos sólidos y líquidos y no informa a las familias en función de protocolos preestablecidos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala F

5	<i>Atiende las necesidades fisiológicas y de higiene personal del alumnado con necesidades educativas especiales, aplicando técnicas de primeros auxilios básicos y prevención de accidentes en un comedor escolar siguiendo protocolos establecidos, determina los recursos, los materiales y las instalaciones a utilizar según necesidades fisiológicas, identifica las necesidades teniendo en cuenta sus características, supervisa la higiene personal e identifica las interacciones entre el alumnado.</i>
4	<i>Atiende las necesidades fisiológicas y de higiene personal del alumnado con necesidades educativas especiales, aplicando técnicas de primeros auxilios básicos y prevención de accidentes en un comedor escolar siguiendo protocolos establecidos, determina los recursos, los materiales y las instalaciones a utilizar según necesidades fisiológicas, identifica las necesidades teniendo en cuenta sus características, supervisa la higiene personal pero no identifica las interacciones entre el alumnado.</i>
3	<i>Atiende las necesidades fisiológicas y de higiene personal del alumnado con necesidades educativas especiales, aplicando técnicas de primeros auxilios básicos y prevención de accidentes en un comedor escolar siguiendo protocolos establecidos, no determina los recursos, los materiales y las instalaciones a utilizar según necesidades fisiológicas, identifica las necesidades teniendo en cuenta sus características, supervisa la higiene personal pero no identifica las interacciones entre el alumnado.</i>
2	<i>Atiende las necesidades fisiológicas y de higiene personal del alumnado con necesidades educativas especiales, aplicando técnicas de primeros auxilios básicos y prevención de accidentes en un comedor escolar siguiendo protocolos establecidos, no determina los recursos, los materiales y las instalaciones a utilizar según necesidades fisiológicas, no identifica las necesidades teniendo en cuenta sus características, no supervisa la higiene personal ni identifica las interacciones entre el alumnado.</i>
1	<i>No atiende las necesidades fisiológicas y de higiene personal del alumnado con necesidades educativas especiales, porque no aplica técnicas de primeros auxilios básicos y prevención de accidentes en un comedor escolar siguiendo protocolos establecidos, no determina los recursos, los materiales y las instalaciones a utilizar según necesidades fisiológicas, no identifica las necesidades teniendo en cuenta sus características, no supervisa la higiene personal ni identifica las interacciones entre el alumnado.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de

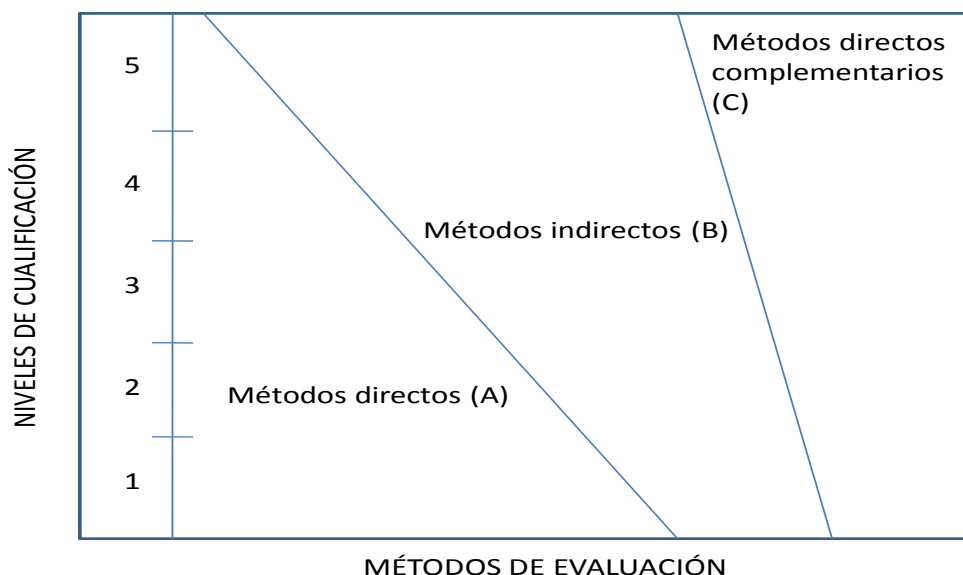


competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

## 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en atender al alumnado con necesidades educativas especiales en el comedor escolar, participando con el equipo



interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de aprendizaje de hábitos de alimentación, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su ejecución, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas



en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda asignará un tiempo total de 5 horas para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- h) Se recomienda permitir que la persona candidata aporte el material que considere para la ejecución de la prueba







## GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS

**Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI):** modificaciones que se hacen en el currículo (objetivos, contenidos, metodología, evaluación) a fin de adaptarlo a las características y peculiaridades de los sujetos. (Sofía Reyes Baeza Trujillo). Las Adaptaciones Curriculares pueden ser Significativas (ACIS) o no significativas (ACI). Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las áreas curriculares y afectan a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

**Agenda de comunicación:** agenda o cuaderno que se emplea como medio de comunicación diario entre el centro educativo y las familias del alumnado.

**Alumnado con necesidades educativas especiales:** se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

**Andadores:** son dispositivos ortopédicos que permiten realizar la marcha apoyándose sobre éstos y sobre las extremidades. Aumentan considerablemente la base de sustentación y, por tanto, la estabilidad y el equilibrio del paciente.

**Antiescaras:** ayudas técnicas que previenen la aparición de escaras que consisten en una lesión de la piel y el tejido blando que la rodea, producida al permanecer la persona inmóvil (sentada o encamada) durante largo tiempo.

**Apoyo físico parcial o total:** consiste en la máxima proporción de ayuda que necesita una persona para completar una tarea. Esto puede implicar tomar al niño o niña de la mano y acompañarle físicamente en la realización de la tarea. El apoyo físico puede ser parcial o total.

**Apoyo verbal:** los apoyos verbales consisten en instrucciones sencillas dadas de palabra. Pueden utilizarse en combinación con los gestuales y físicos.

**Autonomía personal:** "es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria". Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.



**Ayudas técnicas:** son todos los productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

**Cambio postural:** modificación de la postura del paciente encamado que se practica de forma regular y periódica.

**Comunicación bimodal:** una comunicación es bimodal cuando se da un empleo simultáneo del habla junto a signos; esto es, de una modalidad oral-auditiva junto a una modalidad visual-gestual. El mensaje se expresa en dos modalidades al mismo tiempo, pero la lengua base, la que marca el orden de la frase y la que determina la sintaxis de las producciones, es el lenguaje hablado.

**Ergonomía:** es el conjunto de conocimientos científicos aplicados para que el trabajo, los sistemas, productos y ambientes se adapten a las capacidades y limitaciones físicas y mentales de la persona. El objetivo de la ergonomía es adaptar el trabajo a las capacidades y posibilidades del ser humano.

**Higiene postural:** entendemos por higiene postural una serie de normas para mantener postura y realizar movimientos y esfuerzos minimizando la carga de la columna vertebral.

**Imitación y ensayo de conducta:** la imitación o práctica de los comportamientos objetivos son los que permiten a la persona ensayarlos sin experimentar las consecuencias aversivas que puede conllevar su falta de dominio. De esta manera, pueden repetirse y simularse aspectos relevantes del ambiente natural de la persona antes de ejecutarla en ese contexto real.

**Instrucción verbal:** la forma más común de enseñar. Consiste en decirle a la persona exactamente lo que tiene que ir haciendo paso a paso, en una situación donde pueda tener dificultades para ejecutar o recordar la ejecución. Las instrucciones deben ser sencillas, cortas y deben contener palabras que sepamos que la persona identifica.

**Material curricular adaptado:** material para que el alumno con necesidades educativas especiales pueda trabajar los mismos contenidos que sus compañeros pero adaptados a su competencia curricular.

**Modelado de conducta:** es el aprendizaje mediante la observación e imitación, consiste en una herramienta en la que se utiliza un modelo que ejecute conductas verbales y motoras exactas que se esperan del paciente, mientras éste observa y escucha, y luego debe copiar la conducta observada.



**Movilizaciones:** movimiento articular que tiene por objeto actuar sobre los elementos que forman toda la articulación. El objetivo de la movilización es prevenir disminuir o eliminar la limitación de la movilidad articular.

**Postura funcional:** posición corporal que facilita la actividad voluntaria evitando o minimizando deformaciones o actitudes posturales susceptibles de provocar lesión.

**Silla postural:** ayuda técnica para la sedestación compuesta por elementos modulares que permiten una personalizada postura en la silla, favoreciendo la rehabilitación evolutiva de la persona.

**Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación:** son instrumentos de intervención logopédica/educativa destinados a personas con alteraciones de la comunicación y/o el lenguaje y cuyo objetivo es la enseñanza mediante procedimientos específicos de instrucción, de un conjunto estructurado de códigos no vocales que permiten funciones de representación y sirven para llevar a cabo actos de comunicación (funcional, espontánea y generalizable) por sí solos o en conjunción con otros códigos, vocales o no vocales.

**Tablero de comunicación:** ayuda técnica para la comunicación formada por una superficie plana dividida en casillas donde se colocan las palabras o los pictogramas del lenguaje gráfico utilizado por la persona. Para comunicarse, la persona va señalando cada casilla hasta finalizar el mensaje que desee comunicar.

**Técnicas de modificación de conducta:** las técnicas de modificación de conducta se pueden clasificar en tres grupos: para implantar una conducta; mantener o incrementar una conducta y para reducir una conducta.

**Técnicas de resolución de conflictos:** conjunto de técnicas, ensayadas por profesionales experimentados que representan a las partes en disputa (individual-interestatal) que ofrecen una vía alternativa para cada parte que desde su punto de vista puede favorecer la resolución del conflicto en todas sus facetas.